



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0411-2026-CU-UNH

Huancavelica, 24 de marzo de 2026

VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN”, en 20 folios, Informe Técnico N° 003-2026-CTAR/UNH (13.01.2026), Oficio N° 000012-2026-UNH/DGEI (13.01.2026), Proveído de Vicerrectorado de Investigación N° 000067-2026-UNH/VRI, más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000066 (20.01.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000077 (20.01.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000160 (21.01.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000237 (30.01.2026), más 01 anexo, Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000327 (05.02.2026), Informe Técnico N° 000018-2026-UNH/UPM (06.02.2026), mas 03 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000408 (09.02.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000297 (09.02.2026), Opinión Legal N° 000096-2026-UNH/OAJ (09.02.2026), Oficio N° 000159-2026-UNH/OPP (10.02.2026), Proveído de Rectorado N° 001230 (10.02.2026), Proveído de Secretaria General N° 000875 (11.02.2026), Oficio Transcriptorio N° 000357-2026-UNH/CU (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001239 (11.03.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001572 (17.03.2026); sobre aprobación del “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 002”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, mediante Resolución N°0895-2025-CU-UNH (13.06.2025), se aprueba el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN – 2025 (Versión 001)”, documento que consta de VI Títulos, 113°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0411-2026-CU-UNH

Huancavelica, 24 de marzo de 2026

artículos, 01 Disposición Transitoria, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales;

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe Técnico N° 000018-2026-UNH/UPM (06.02.2026), emisión de opinión técnica respecto al reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación -2025 – Versión 002, en el que concluye señalando que: *“Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2025 -versión 002, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”;* Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2025 -versión 1, aprobado con resolución N° 895-2025-CU-UNH, y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales.; Asimismo, se señala que la presente propuesta de reglamento constituye una versión 2, debido a que se ha efectuado modificación en algunos artículos señalados en el control de cambios del Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2025 -versión 2.; y, Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente.”;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000096-2026-UNH/OAJ (09.02.2026), sobre el particular, en el cual opina: *“Resulta viable aprobar la propuesta del “Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2025 - versión 002» que consta de VI títulos, 113 artículos, tres disposiciones complementarias, dos disposiciones complementarias transitorias, tres disposiciones finales y 3 anexos, debiendo dejar sin efecto la Resolución N.º 895-2025-CU-UNH, que aprobó la versión 1 del citado reglamento, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.”;*

Que, el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0411-2026-CU-UNH

Huancavelica, 24 de marzo de 2026

ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 2”, tiene como finalidad: Establecer los procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNH, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numeral 2) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 001230 (10.02.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de marzo del 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN – 2025 (Versión 001)”, aprobada con Resolución N° 0895-2025-CU-UNH (13.06.2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de, VI Títulos, 113° artículos, 03



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0411-2026-CU-UNH

Huancavelica, 24 de marzo de 2026

Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Complementarias Transitorias, 03 Disposiciones Finales, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/rch